

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 11 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de información pública del documento correspondiente a la aprobación inicial de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para la Modificación Puntual Normativa en Suelo No Urbanizable relativo al uso pormenorizado de grandes infraestructuras de generación eléctrica mediante energías renovables en aspectos que no modifiquen la ordenación estructural. (PP. 8220/2024).*

Que en sesión plenaria de 27.2.2024, se acordó la aprobación inicial del documento correspondiente a la aprobación inicial de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística en cuanto a la Modificación Puntual Normativa en Suelo No Urbanizable relativo al uso pormenorizado de grandes infraestructuras de generación eléctrica mediante energías renovables en aspectos que no modifiquen la ordenación estructural el cual incluye el documento de valoración de Impacto en la Salud (EIS) y resumen ejecutivo previsto en el artículo 19.3 de la LOUA.

Asimismo, se acordó la aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico y documento de síntesis (resumen no técnico) del documento de la innovación referente, de acuerdo con el artículo 38 de la LGICA, y de conformidad con el documento de alcance presentado por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Cádiz.

El citado acuerdo implica según el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía «El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente». Por tanto, conlleva la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los terrenos afectados por la presente innovación en lo que contravenga la modificación que se propone. La duración de la suspensión es de un año.

Se procede a solicitar los informes sectoriales pertinentes y al sometimiento de dichos documentos aprobados inicialmente a información pública, por plazo de 45 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, computándose el plazo de los 45 días hábiles, a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo el día que termine el plazo de la última publicación que se realice, por lo que, durante el citado plazo, podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas frente a ambos documentos, sin perjuicio de que, al tratarse de un acto de trámite, no quepa durante este periodo la presentación de recurso administrativo alguno contra los mismos, en los términos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; encontrándose el expediente de manifiesto en el Ayuntamiento de Alcalá del Valle sito en Plaza del Ayuntamiento, núm. 1, de esta localidad, durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.alcaladelvalle.es/es/>

Alcalá del Valle, 11 de marzo de 2024.- El Alcalde, Rafael Aguilera Martínez.

00298829